

Conclusión de la acción colectiva

Después de 8 años de litigio, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito, ha confirmado la sentencia que declara improcedente la acción colectiva promovida contra la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán (en adelante la "JUMAPAM").

El Tribunal Colegiado estimó que no se cumple con la legitimación en la causa en virtud de que no todas las personas que se adhirieron al procedimiento demostraron que son usuarias de la JUMAPAM.

Aunque el resultado no fue el que esperábamos, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos los que han confiado en nuestro equipo durante estos años. La decisión estuvo en manos de los magistrados del Tribunal Colegiado, quienes emitieron su fallo en estricto apego a su criterio legal.

Mazatlán, Sinaloa a 21 de enero de 2025

ACCIONES COLECTIVAS DE SINALOA, A.C.

Por: KELSEY VANESSA GUARDADO GUTIÉRREZ